Resolución de 21 de mayo de 2018 del Director de Gestión de Personal del Departamento de Educación por la que se modifica la Resolución de 3 de mayo de 2018, del Director de Gestión de Personal del Departamento de Educación que resuelve la convocatoria para la prórroga de comisiones de servicios, para el curso académico 2018/2019 de determinadas personas que prestan servicios en centros que participan en Eskola txikiak.

Mediante Resolución de 3 de mayo de 2018, del Director de Gestión de Personal del Departamento de Educación, se resuelve la convocatoria para la prórroga de comisiones de servicios, para el curso académico 2018/2019 de determinadas personas que prestan servicios en Eskola Txikiak.

Advertidos errores en la citada resolución, y de conformidad con lo establecido en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas , "Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos."

Así, en virtud de las facultades que tengo conferidas,

RESUELVO:

Primero.- Añadir lo siguiente en el apartado "Resuelvo" de la citada resolución del 3 de mayo de 2018:

"Tercero- No prorrogar la comisión de servicios a Beatriz Castaño Aguirre, en virtud del informe de valoración emitido por Inspección educativa.

Bigarrena.- Proceder a eliminar del Anexo I de la citada resolución de fecha 3 de mayo de 2018 la persona siguiente:

CASTAÑO AGUIRRE, BEATRIZ	CEIP RAMIRO DE MAEZTU HLHI

Por lo tanto, el apartado "Araba" del Anexo I queda de la siguiente forma:

ARABA

GOIOAGA URIARTE, OIHANE	CEIP LANTZIEGO IKASTOLA HLHI
GUERRERO LASARTE, GUILLERMO	CEIP LANTZIEGO IKASTOLA HLHI
LLOPIS ECHEBERRIA, GORKA	CEIP LABASTIDA HLHI
LOPEZ CONDE, OIANE	CEIP LABASTIDA HLHI
LOPEZ-DAVALOS GOROSTIAGA, MIREN GARBIÑE	CEIP GOBEA HLHI
MAYOZ IBAÑEZ, AINHOA	CEIP UNAMUNZAGA HLHI
OLAZABAL ORTIZ DE ZARATE, IRATXE	CEIP LABASTIDA HLHI
TOME ARRABAL, PATRICIA	CEIP LABASTIDA HLHI
ZUBIRIA LAGUNILLA, Mª VICTORIA	CEIP LABASTIDA HLHI

RECURSOS

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administartiva, podrá interponerse recurso de alzada ante la Viceconsejera de Administración y Servicios en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de su publicación, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 121 y siguientes, en relación con el 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Vitoria-Gasteiz, 21 de mayo de 2018

EUSKO JAURLARITZA
GOBIERNO VASCO
HEZKUNTZA SAILA
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN

Jon Agirre Huerga
DIRECTOR DE GESTIÓN DE PERSONAL